ALCALDÍA DE SUMAPAZ

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2020265 de 2020

CONTRATISTA: CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL

OBJETO: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ E IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS

VALOR: $ 1.022.001.282,00

PLAZO: 9 mes(es)

El día 26 de ABR de 2021 se reunieron CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL, con NIT. No 9000771573, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2020265 de 2020, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL
NIT. No 9000771573
Representante Legal: RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO
C.C. No. 84007184

Por la ALCALDÍA DE SUMAPAZ,

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ACTA DE SUSPENSIÓN I

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-265-2020

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ E IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiocho (28) de diciembre de 2020
FECHA DE INICIACIÓN	Veintiséis (26) de abril de 2021
PLAZO DE EJECUCION	Nueve (9) meses
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	Veinticinco (25) de enero de 2022
FECHA SUSPENSION	Dieciocho (18) de mayo de 2021
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Ocho (8) días hábiles
FECHA DE REINICIACIÓN	Veintiocho (28) de mayo de 2021
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	Cuatro (4) de febrero de 2022
VALOR DEL CONTRATO	MIL VEINTIDÓS MILLONES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.022.001.282) M/CTE
CONTRATISTA	CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA

En Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de mayo de 2021, se reunieron el Contratista CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA representada legalmente por RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO, el apoyo a la supervisión DALGY LEAL y el Alcalde Local de Sumapaz (E), GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA, con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN I del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-265-2020 celebrado entre las partes, a partir de la presente fecha con reinicio el día veintiocho (28) de mayo de 2021, debido a que a la fecha, respecto al recurso humano requerido para el servicio de asistencia técnica agropecuaria, solo cuatro profesionales han aceptado suscribir los contratos bajo los términos económicos ofrecidos por la Corporación CIDMAG; y los demás profesionales y técnicos preseleccionados no han estado de acuerdo con el valor de la remuneración mensual ofrecida por el contratista CIDMAG.

Lo anterior, de acuerdo con lo dicho por el contratista en su solicitud de suspensión, ha dificultado el proceso de selección y vinculación de los profesionales y técnicos para la ejecución de las actividades contractuales.

Alcaldía Local de Sumapaz
Parcela La Cultura,
Corregimiento de Betania.
Tel. 5557087
Información Líneas 195
www.sumapaz.gov.co

De otra parte, las dificultades presentadas desde el día 28 de abril con ocasión del paro nacional distintos grupos de manifestantes han bloqueado y violentado las diferentes vías, lo cual ha afectado gravemente la movilidad y la seguridad de las personas en la ciudad de Bogotá, lo cual ha impedido poder avanzar con la ejecución del contrato.

Por lo anterior, desde el apoyo a la supervisión se considera pertinente suspender las actividades del contrato para que se reorganice operativamente el mismo.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día dieciocho (18) de mayo de 2021

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: María Camila Díaz M - Abogada de Apoyo FDLS
Reviso: Patricia Abril Ospitia – Abogada de Apoyo FDLS
Aprobó: Eduardo García López- Abogado de Apoyo FDLS

Alcaldía Local de Sumapaz
Parcela La Cultura,
Corregimiento de Betania.
Tel. 5557087
Información Líneas 195
www.sumapaz.gov.co

ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN I

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-265-2020

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ E IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiocho (28) de diciembre de 2020
FECHA DE INICIACIÓN	Veintiséis (26) de abril de 2021
PLAZO DE EJECUCION	Nueve (9) meses
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	Veinticinco (25) de enero de 2022
FECHA SUSPENSION	Dieciocho (18) de mayo de 2021
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Ocho (8) días hábiles
FECHA DE REINICIACIÓN INICIAL	Veintiocho (28) de mayo de 2021
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	Cuatro (4) días hábiles
FECHA DE REINICIACIÓN	Tres (3) de junio de 2021
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	Diez (10) de febrero de 2022
VALOR DEL CONTRATO	MIL VEINTIDÓS MILLONES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.022.001.282) M/CTE
CONTRATISTA	CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA

En Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de mayo de 2021, se reunieron el Contratista CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA representada legalmente por RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO, el apoyo a la supervisión DALGY LEAL y el Alcalde Local de Sumapaz (E), GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA, con el fin de suscribir el ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN I del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-265-2020 celebrado entre las partes, en atención a que a la fecha persisten las dificultades para el proceso de selección y vinculación de los profesionales y técnicos para la ejecución de las actividades contractuales.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Alcaldía Local de Sumapaz
Parcela La Cultura,
Corregimiento de Betania.
Tel. 5557087
Información Línea 195
www.sumapaz.gov.co

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día veintiocho (28) de mayo de 2021.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: María Camila Díaz M - Abogada de Apoyo FDLS
Reviso: Patricia Abril Ospitia – Abogada de Apoyo FDLS
Aprobó: Eduardo García López- Abogado de Apoyo FDLS

Alcaldía Local de Sumapaz
Parcela La Cultura,
Corregimiento de Betania.
Tel. 5557087
Información Línea 195
www.sumapaz.gov.co

ACTA DE REINICIO I

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-265-2020

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ E IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiocho (28) de diciembre de 2020
FECHA DE INICIACIÓN	Veintiséis (26) de abril de 2021
PLAZO DE EJECUCION	Nueve (9) meses
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	Veinticinco (25) de enero de 2022
FECHA SUSPENSION	Dieciocho (18) de mayo de 2021
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Ocho (8) días hábiles
FECHA DE REINICIACIÓN INICIAL	Veintiocho (28) de mayo de 2021
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	Cuatro (4) días hábiles
FECHA DE REINICIACIÓN	Tres (3) de junio de 2021
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	Diez (10) de febrero de 2022
VALOR DEL CONTRATO	MIL VEINTIDÓS MILLONES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.022.001.282) M/CTE
CONTRATISTA	CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA

En Bogotá D.C., el día tres (3) de junio de 2021, se reunieron el Contratista CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA representada legalmente por RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO, el apoyo a la supervisión DALGY LEAL y el Alcalde Local de Sumapaz (E), GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA, con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO I del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-265-2020 celebrado entre las partes, a partir de la presenta fecha con nueva fecha de terminación el diez (10) de febrero de 2022.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día tres (3) de junio de 2021

Alcaldía Local de Sumapaz
Parcela La Cultura,
Corregimiento de Betania.
Tel. 5557087
Información Línea 195
www.sumapaz.gov.co

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: María Camila Díaz M - Abogada de Apoyo FDLS
Reviso: Patricia Abril Ospitia – Abogada de Apoyo FDLS
Aprobó: Eduardo García López- Abogado de Apoyo FDLS

Alcaldía Local de Sumapaz
Parcela La Cultura,
Corregimiento de Betania.
Tel. 5557087
Información Línea 195
www.sumapaz.gov.co

OTROSÍ MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-265-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y LA CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA - CIDMAG

Entre los suscritos a saber: **GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.597.462 de Bogotá, D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz (E), designación conferida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto 153 del 26 de junio de 2020, en atención a lo establecido en el artículo 1 del decreto distrital 374 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra, **RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO** identificado con C.C. 84.007.184 quien actúa como Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA - CIDMAG** sociedad identificada con NIT. 900.077.157-3, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido el presente OTROSÍ, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2020 se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-265-2020, cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ E IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS".*** **SEGUNDA:** Que el valor del contrato asciende a la suma de **MIL VEINTIDOS MILLONES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.022.001.282) M/CTE.** **TERCERA**: Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el día veintiséis (26) de abril de 2021, que el referido contrato fue suspendido por 12 días hábiles, por lo tanto presenta fecha de terminación del diez (10) de febrero de 2022, por lo tanto, el contrato se encuentra vigente. **CUARTA:** Que mediante memorando con radicado 20217020009573 de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2021, los apoyos a la supervisión con el aval del Alcalde Local de Sumapaz (E), deprecó gestionar la modificación a la cláusula quinta del contrato CPS-265-2021, en los siguientes términos: "*...teniendo en cuenta el acta de comité extra ordinario, realizada el día 22 de septiembre de 2021, entre la Corporación para Impulsar el Desarrollo Ambiental y FDRS, solicitamos se modifique los entregables correspondientes al Primer pago del contrato em mención, los cuales se encuentran citados como requisitos para aprobar los desembolsos Clausula Quinta, que cita el numeral 2.5 de los estudios previos de FDLS- LP-231-2020, como se evidencia a continuación: (...) CLÁUSULA QUINTA - VALOR YFORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ cancelará el valor del contrato con la entrega de cinco (5) informes, representados en los siguientes porcentajes: Primer pago. Por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (01) primer mes de ejecución, con entrega de los productos y/o actividades ver Numeral 25.1. Entrega Informe 1 (...) Revisados los estudios previos, encontramos que en el numeral 2.5.1. (pág 32 y 33), se deben entregar los siguientes productos y/o actividades: (...) 2.5.1. Entrega Informe 1. El primer informe deberá contener los soportes de la ejecución total de las actividades descritas a continuación, el cual deberá ser entregado al cumplirse el primer mes de ejecución del contrato: 1. Realizar la contratación del personal técnico y profesional del equipo para la adecuada prestación de la asistencia técnica agropecuaria 2. Realizar la contratación del servicio de transporte para el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agro pecuaria. 3. Conformación del comité técnico para el seguimiento del proyecto de Asistencia Técnica Agropecuaria. 4. Aprobación de diseños de formatos para Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria (ASDRA) y chaquetas institucionales por parte del comité técnico. 5. Ingreso al almacén del FDLS de los insumos, herramientas y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz, requeridos para el cumplimiento del plan de trabajo del primer trimestre. 6. Entrega de Chaquetas al equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, overoles y demás elementos de protección personal previo Ingreso al Almacén del FDLS. 7. Proyección de adquisición, la entrega e ingreso almacén del resto de los materiales que se usaran en la ejecución del proyecto. 8. Entrega de cronograma de actividades, plan de trabajo y metodologías propuesta para el desarrollo del proyecto, de cara a la ordenación agroambiental de la producción. 9. Entrega del protocolo de Bioseguridad para el desarrollo del servicio de asistencia técnica agropecuaria, debidamente aprobado por la ARL. 10. Presentación del proyecto ante la JAL y socialización ante lideres comunitarios de Betania, Nazareth, San Juan y el plan de Sumpaz de acuerdos con los protocolos de bioseguridad. Es de precisar que, las actividades del primer mes descritas en los numerales 1, 2, 3 , 7, 8 , 9, 10 fueron ejecutadas por parte del contratista en los tiempos pactados, sin embargo,*

OTROSÍ MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-265-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y LA CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA - CIDMAG

las actividades 4, 5 y 6presentan las siguientes novedades: Con ocasión a las manifestaciones y bloqueos que se presentaron en la ciudad de Bogotá D.C. , a finales del mes de abril de 2021, y que prolongaron hasta finales del mes de junio y más; generaron demoras en el proceso de contratación del recurso humano, toda vez que se requería el desplazamiento de los profesionales por la localidad de Usme, la cual presentó cierres frecuentes de la vía Yomasa - Usme Centro- San Juan de Sumapaz, afectando la movilidad del grupo profesional, técnico, operativo y administrativo, durante la toma de exámenes, afiliaciones y demás trámites requeridos para vinculación al CPS 265-2020; aspecto que motivo las suspensiones No. 01 y 02. Adicionalmente, en esta época se presentó, en la ciudad "el tercer pico prolongado" de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, viéndose afectada la localidad de Sumapaz por los altos contagios, problemática socioambiental, que afectó al personal profesional, técnico y operativo encargado de brindar el servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria en las UPR río Blanco y Sumapaz; hechos que en gran medida modificaron los tiempos previstos en el cronograma y los desplazamientos para coordinación de las actividades de planeación del contrato. Si bien en comités técnico de seguimiento del contrato, se verifico el diseño de las chaquetas y overoles requeridos para el equipo humano, así como la necesidad de elementos e insumos estas actividades presentaron retrasos por los motivos expuestos impidiéndose que las mismas llegara a feliz término dentro del primer mes de ejecución contrato. Es decir, formalizarían su entrega en fecha subsecuente al primer mes de ejecución del contrato, lapso dentro del cual se tenía prevista verificación del documento de gestión documental de entrada a almacén propio del FDRS, como requisito para realizar el primer desembolso. Adicionalmente, teniendo en cuenta, que la formalización de ingreso almacén de los productos, puede ser realizada para el segundo corte, se recomienda modificar la forma de pago y tramitar el primer desembolso a fin de no afectar la ejecución financiera del contrato: Por lo anterior, con justa causa y consenso de los suscriptores del contrato se solicita la modificación de su forma de pago la cual quedará de la siguiente manera: Forma de pago: Primer pago. Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (01) primer mes de ejecución, con entrega de los siguientes productos y/o actividades: 1. Realizar la contratación del personal técnico y profesional del equipo para la adecuada prestación de la asistencia técnica agropecuaria. 2. Realizar la contratación del servicio de transporte para el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria. 3. Conformación del comité técnico para el seguimiento del proyecto de Asistencia Técnica Agropecuaria. 4. Proyección de adquisición, la entrega e ingreso almacén del resto de los materiales que se usaran en la ejecución del proyecto. 5. Entrega de cronograma de actividades, plan de trabajo y metodologías propuesta para el desarrollo del proyecto, de cara a la ordenación agroambiental de la producción. 6. Entrega del protocolo de Bioseguridad para el desarrollo del servicio de asistencia técnica agropecuaria, debidamente aprobado por la ARL. 7. Presentación del proyecto ante la JAL y socialización ante lideres comunitarios de Betania, Nazareth, San Juan y el plan de Sumpaz de acuerdos con los protocolos de bioseguridad. Segundo pago. Por un valor equivalente al Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (03) tercer mes de ejecución, con entrega de los siguientes productos y/o actividades. 1. Aprobación de diseños de formatos para Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria (ASDRA) y chaquetas institucionales por parte del comité técnico. 2. Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos, herramientas y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz, requeridos para el cumplimiento del plan de trabajo del primer trimestre. 3. Entrega de Chaquetas al equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, overoles y demás elementos de protección personal previo Ingreso al Almacén del FDLS mínimo 60 asistencias pecuarias que se hayan generado durante el periodo. 4. Desparasitar mínimo 500 bovinos durante el periodo. 5. Realizar mínimo 60 asistencias agrícolas de control y de seguimiento a los espacios que se hayan intervenido. 6. Entregar 40 plantas de compost caseras, acompañadas de una explicación personalizada del funcionamiento de las mismas, para cada uno de los beneficiarios de la localidad de Sumapaz. 7. Reporte de acciones de fortalecimiento en mínimo 40 huertas casera. 8. Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas Agrícola. 9. Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas ganaderas. 10. Plan de propagación para el semillero de Betania y descripción de las acciones de fortalecimiento desarrolladas en el semillero. 11. Realizar 20 Análisis de Suelos. 12. Diseño y montaje y operación del vivero con invernadero para el semillero ubicado en el centro poblado de la Unión. 13. Plan de propagación del semillero de la Unión, y primero etapas de material vegetal en propagación. 14. 40 predios en proceso con actividades concertadas de reconversión de sistemas productivos. 15. Registro de usuarios del servicio ASDRA y actualización de la base de datos DRIVE. 16. Diagnostico e identificación de beneficiarios para el componente FVH. 17.

OTROSÍ MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-265-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y LA CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA - CIDMAG

Inseminación de mínimo 50 Bovinos. 18. Documento preliminar de análisis de fertilización de suelos. 19. Informe que de cuenta del estado de los proyectos implementados por la ULATA en el año 2019 y 2020, así como las necesidades de fortalecimiento. 20. Realizar el perfil reproductivo y sanitario de 50 Bovinos. Nota: El segundo informe se debe a llegar al cumplirse el tercer mes de ejecución del contrato. Tercer pago. Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (05) quinto mes de ejecución, con entrega de los siguientes productos y/o actividades: 1. Instaurar mínimo 2 Núcleos de FVH. 2. Diagnostico e identificación de beneficiarios para el componente IAFT Bovina, y Porcina. 3. Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz. 4. Realizar 20 Análisis de Suelos. 5. Entrega de 50 bebederos para uso y eficiente de aprovechamiento de recurso hídrico en BPG. 6. Documento de análisis de fertilización de suelos. 7. Entregar40 plantas de compost caseras, acompañadas de una explicación personalizada del funcionamiento de las mismas, para cada uno de los beneficiarios de la localidad de Sumapaz. 8. Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas agrícolas. 9. Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas ganaderas. 10. Reporte de acciones de implementación de BPA en 20 unidades productivas en las dos cuencas. 11. Reporte de acciones de implementación de BPG en 20 unidades productivas en las dos cuencas. 12. Acciones de fortalecimiento realizadas a las 4plantas de biorremediador orgánico implementadas ene12019. Seguimiento al uso de biorremediador para mejoramiento de suelos. 13. Inseminación de mínimo 50 Bovinos. 14. Inseminación de mínimo 5 Porcinos. 15. Realizar el perfil reproductivo y sanitario de 50 Bovinos y el respectivo informe consolidado 2020. 16. Realizar mínimo 60 asistencias pecuarias que se hayan generado durante el período. 17. Desparasitar mínimo 500 bovinos durante el período. 18. Realizar mínimo 60 asistencias agrícolas de control y de seguimiento a los espacios que se hayan intervenido. 19. Garantizar el sostenimiento del semillero instaurado en el centro poblado de Betania y la Unión, presentar reporte de propagación y entrega de material vegetal. 20. Reporte de plantación de mínimos 1000 árboles. 21. Reporte de acciones de fortalecimiento en mínimo 40 huertas casera más. 22. 40 predios en proceso con actividades concertadas de reconversión de sistemas productivos. 23. Actualización de la base de datos DRIVE. 24. Reporte consolidado de las urgencias pecuarias atendidas. Cuarto pago. Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (07) séptimo mes de ejecución, con entrega de los siguientes productos y/o actividades. 1. Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz restantes. 2. Realizar mínimo 3 capacitaciones en buenas prácticas agrícolas. 3. Realizar mínimo 3 capacitaciones en buenas prácticas ganaderas. 4. Inseminar mínimo 50 Bovinos. 5. Inseminar mínimo 5 Porcinos. 6. 40 predios en proceso con actividades concertadas de reconversión de sistemas productivos. 7. Documento de análisis de fertilización de suelos final. 8. Reporte de acciones de implementación de BPA en 20 unidades productivas en las dos cuencas. 9. Reporte de acciones de implementación de BPG en 20 unidades productivas en las dos cuencas. 10. Entrega de 50 bebederos para uso y eficiente de aprovechamiento de recurso hídrico en BPG. 11. Entregar 20 plantas de compost caseras, acompañadas de una explicación personalizada del funcionamiento de las mismas, para cada uno de los beneficiarios de la localidad de Sumapaz. 12. Realizar el perfil reproductivo y sanitario de 50 Bovinos. 13. Realizar mínimo 70 asistencias pecuarias que se hayan generado durante el período. 14. Desparasitar mínimo 500 bovinos durante el período. 15. Realizar mínimo 70 asistencias agrícolas de control y de seguimiento a los espacios que se hayan intervenido. 16. Reporte de actividades de sostenimiento del semillero instaurado en el corregimiento de Betania y la Unión. 17. Instaurar mínimo 2 Núcleos de FVH. 18. Reporte de actividades de propagación y entrega de material vegetal en los viveros. 19. Reporte de plantación de mínimos 1000 árboles y reporte de actividades de mantenimiento en los árboles plantados durante la ejecución del contrato. 20. Reporte de acciones de fortalecimiento en mínimo 40 huertas casera más. 21. Actualización de la base de datos DRIVE. Quinto pago (Final). Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (09) noveno mes de ejecución con entrega de los siguientes producto productos y/o actividades: 1. Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz. 2. Realizar mínimo I capacitaciones en buenas prácticas agrícolas. 3. Realizar mínimo I capacitaciones en buenas prácticas y ganaderas. 4. Informe de seguimiento de los núcleos de FVH instaurados en el presente convenio, incluyendo los Núcleos de FVH fortalecidos. 5. Informe del funcionamiento de los semilleros, consolidados del plan de propagación y entrega y necesidades de fortalecimiento de los mismos. 6. Inseminar mínimo 50 cabezas bovinas. 7. Informe de avances por predios en

implementación de buenas prácticas agrícolas y ganaderas y actividades necesarias para continuar con el proceso. 8. Inseminar mínimo 5 cabezas porcinas. 9. Realizar el perfil reproductivo y sanitario de 50 Bovinos. 10. Reporte de acciones de fortalecimiento en mínimo 30 huertas caseras. 11. Informe de consolidación de acciones de fortalecimiento realizadas en las 150 huertas, y recomendaciones para continuar el proceso. 12. Realizar un informe a partir de los resultados obtenidos en las muestras de los perfiles reproductivos de manera que exista una información epidemiológica que muestre cuales son las condiciones sanitarias de las hembras bovinas de la localidad de Sumapaz (incluye recomendaciones). 13. Realizar mínimo 60 asistencias pecuarias que se hayan generado durante el período. 14. Desparasitar 500 bovinos durante el período. 15. Realizar mínimo 60 asistencias agrícolas de control y de seguimiento a los espacios que se hayan intervenido. 16. Realizar mínimo 60 asistencias pecuarias realizadas. 17. Entregar 30 plantas de compost caseras, acompañadas de una explicación personalizada del funcionamiento de estas, para cada uno de los beneficiarios de la localidad de Sumapaz. 18. Actualización de la base de datos DRIVE. 19. Reporte de plantación de mínimos 500 árboles y reporte de actividades de mantenimiento en los árboles plantados durante la ejecución del contrato. 20. Informe del sostenimiento del semillero instaurado en el corregimiento de Betania y la Unión, incluyendo recomendaciones manejo. 21. Encuestas de percepción respecto a las actividades realizadas por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria. Para el cumplimiento de este ítem, se tomará como muestra mínima el del total de beneficiarios atendidos por el equipo. 22. Entregar un informe con los resultados obtenidos por medio de los muestreos de perfil reproductivo, realizados a los animales durante el desarrollo del contrato 103 de 2017, 081 de 2018 y el presente proceso. 23. Entregar un informe final con todos los análisis de suelos realizados durante el desarrollo de los contratos 103 de 2017, y 081 de 2018 y 089 de 2019 el presente proceso, de manera que se pueda obtener una base de datos que sirva de referencia para consultar las condiciones fisicoquímicas del suelo de la localidad 20 de Sumapaz, y asesorar técnicamente a los productores por medio de la recomendación de un plan de fertilización. 24. Reporte final consolidado de las urgencias pecuarias atendidas durante la ejecución del contrato. 25. Reporte consolidado con georreferenciación de los usuarios beneficiados por el proyecto discriminado acciones relacionadas en los predios. 26. Entregar información actualizada de la producción agropecuaria local, incluyendo volumen de producción, ciclos de producción, rendimiento agropecuario, censos de especies mayores y menores, caracterización de los procesos de transformación agropecuaria en el marco de la ordenación producción. PARÁGRAFO PRIMERO. En los informes el contratista documentará el desarrollo de las actividades, garantizando los soportes de verificación en los aspectos técnicos y administrativos los cuales incluyen*: A. Formatos ASDRA técnica y administrativamente diligenciados y firmados tanto por los profesionales y técnicos ejecutores del proyecto y el beneficiario de la localidad, sin tachones ni enmendaduras. B. Diligenciamiento de información respecto a los habitantes de la comunidad beneficiados por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, teniendo como herramienta de consolidación la plataforma DRIVE de GOOGLE. C. Anexo fotográfico de C/U de las intervenciones realizadas. D. Listado de asistencia a capacitaciones. E. Informe(s) de la(s) actividades realizadas en la(s) visita(s) de referenciación agropecuaria realizada(s) a lo largo del proyecto. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para cada pago el contratista realizará la entrega de los siguientes documentos: A. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique). D. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. E. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 0 aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. F. Certificación bancaria. G. Acta de liquidación debidamente suscrita para el caso de la última cuenta. Nota I: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del supervisor o interventor designado por la Alcaldía Local de Sumpaz, para lo cual, el contratista o interventor deberá radicar oportunamente los documentos correspondientes acompañados de los soportes que evidencien la ejecución. Nota 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 70 Parágrafo 1 a del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los*

contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago". **QUINTA:** Que por lo anterior las partes acuerdan modificar lo requerido, es decir, los entregables y porcentajes establecidos para el primer y segundo pago; mediante el presente instrumento que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – FORMA DE PAGO**: **Primer pago**. Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (01) primer mes de ejecución, con entrega de los siguientes productos y/o actividades: 1. Realizar la contratación del personal técnico y profesional del equipo para la adecuada prestación de la asistencia técnica agropecuaria. 2. Realizar la contratación del servicio de transporte para el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria. 3. Conformación del comité técnico para el seguimiento del proyecto de Asistencia Técnica Agropecuaria. 4. Proyección de adquisición, la entrega e ingreso almacén del resto de los materiales que se usaran en la ejecución del proyecto. 5. Entrega de cronograma de actividades, plan de trabajo y metodologías propuesta para el desarrollo del proyecto, de cara a la ordenación agroambiental de la producción. 6. Entrega del protocolo de Bioseguridad para el desarrollo del servicio de asistencia técnica agropecuaria, debidamente aprobado por la ARL. 7. Presentación del proyecto ante la JAL y socialización ante lideres comunitarios de Betania, Nazareth, San Juan y el plan de Sumpaz de acuerdos con los protocolos de bioseguridad. **Segundo pago.** Por un valor equivalente al Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (03) tercer mes de ejecución, con entrega de los siguientes productos y/o actividades. 1. Aprobación de diseños de formatos para Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria (ASDRA) y chaquetas institucionales por parte del comité técnico. 2. Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos, herramientas y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz, requeridos para el cumplimiento del plan de trabajo del primer trimestre. 3. Entrega de Chaquetas al equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, overoles y demás elementos de protección personal previo Ingreso al Almacén del FDLS mínimo 60 asistencias pecuarias que se hayan generado durante el periodo. 4. Desparasitar mínimo 500 bovinos durante el periodo. 5. Realizar mínimo 60 asistencias agrícolas de control y de seguimiento a los espacios que se hayan intervenido. 6. Entregar 40 plantas de compost caseras, acompañadas de una explicación personalizada del funcionamiento de las mismas, para cada uno de los beneficiarios de la localidad de Sumapaz. 7. Reporte de acciones de fortalecimiento en mínimo 40 huertas casera. 8. Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas Agrícola. 9. Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas ganaderas. 10. Plan de propagación para el semillero de Betania y descripción de las acciones de fortalecimiento desarrolladas en el semillero. 11. Realizar 20 Análisis de Suelos. 12. Diseño y montaje y operación del vivero con invernadero para el semillero ubicado en el centro poblado de la Unión. 13. Plan de propagación del semillero de la Unión, y primero etapas de material vegetal en propagación. 14. 40 predios en proceso con actividades concertadas de reconversión de sistemas productivos. 15. Registro de usuarios del servicio ASDRA y actualización de la base de datos DRIVE. 16. Diagnostico e identificación de beneficiarios para el componente FVH. 17. Inseminación de mínimo 50 Bovinos. 18. Documento preliminar de análisis de fertilización de suelos. 19. Informe que dé cuenta del estado de los proyectos implementados por la ULATA en el año 2019 y 2020, así como las necesidades de fortalecimiento. 20. Realizar el perfil reproductivo y sanitario de 50 Bovinos. Nota: El segundo informe se debe allegar al cumplirse el tercer mes de ejecución del contrato. **CLAÚSULA SEGUNDA.** Las demás estipulaciones de la forma de pago y del contrato permanecerán incólumes. **CLÁUSULA TERCERA.** El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma electrónica de las partes plataforma SECOP II y su respectiva publicación **CLÁUSULA CUARTA**: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Cristina Parra Duque- Abogado de apoyo FDRS
Aprobó: Eduardo García López- Abogado de apoyo FDRS